



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Subrogatario Parcial:	Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandada:	Servicios y Comunicaciones S.A. S. En C. S.A.
Radicado:	630013103002-2019-00050-00
Asunto:	Reconoce personería

1. Se reconoce personería a la abogada María del Pilar Flórez Ramírez para representar al Fondo de Garantías del Café S.A., quien a su vez, actúa en representación del Fondo Nacional de Garantías S.A., teniendo en cuenta el poder especial acercado; obrante en los archivos 12 y 14.

Como consecuencia, compártase el link de acceso al expediente con la apoderada al correo electrónico: mpflorez75@gmail.com

2. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza
(2019-000509)
Reconoce poder



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f89884c041447e47f2cf917c39a0dd5395bde6bbdff2b487283af907a85e3b6c

Documento generado en 22/10/2021 02:53:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>